

RESOLUCIÓN No.

DE

10 MAR 2020

“Por medio de la cual se autorizará un horario especial el día 18 y la suspensión de términos los días 19 y 20 de marzo de 2020 de la prestación del servicio público registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña – Norte de Santander”

EL DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2723 del 29 de Diciembre de 2014 y la Resolución 4815 del 04 de mayo 2015, y

CONSIDERANDO:

El Decreto 2723 de 29 de diciembre de 2014, estableció la nueva estructura orgánica de la Superintendencia de Notariado y Registro, creando entre otros, la Dirección Técnica de Registro, la cual de acuerdo con el artículo 20 del referido Decreto, le corresponde entre otras funciones, la de “...Adoptar las medidas para apoyar a las Oficinas de Registro, con el fin de evitar la afectación de la prestación del servicio público registral...” Subrayado propio.

Que de acuerdo con la Resolución No. 4815 del 4 de mayo de 2015, en su artículo primero (1º), correspondiente a la suspensión de términos en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, establece que “...El Director Técnico de Registro adoptará las decisiones administrativas tendientes a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del servicio público cuando las circunstancias así lo ameriten...” Subrayado propio

Que mediante oficio con radicación No SNR2020IE007236 del día 09 de marzo de 2020 la doctora **NANCY MARIBEL ORDONEZ** Directora de Talento Humano (e) de la Superintendencia de Notariado y Registro solicita:

“...De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.10.7 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 24 de la Ley 1567 de 1998, los cuales establecen que “con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar programas en pro de un adecuado clima laboral”, el Grupo de Bienestar y Gestión del Conocimiento de la Dirección de Talento Humano desarrollará una intervención de clima laboral de carácter obligatorio para los funcionarios de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, con el objetivo de mejorar las relaciones interpersonales y tener un desempeño exitoso que aporte al cumplimiento de los objetivos organizacionales.

Para esto, se desarrollará un Taller de Resolución de Conflictos enfocado en el clima laboral en la ciudad de Bogotá el 19 y 20 de marzo de 2020 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. por lo que se requiere la suspensión de términos desde las 12:00 p.m. del 18 de marzo y hasta las 5:00 p.m. del 20 de marzo, teniendo en cuenta que es necesario que se desplacen a la ciudad de Bucaramanga vía terrestre, recorrido que tiene una duración de 5 horas aproximadamente hasta el Aeropuerto Internacional Palonegro, ubicado en la jurisdicción del municipio de Piedecuesta, donde saldrá el vuelo que los traerá a la capital...”

Código:
GDE – GD – FR – 06 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co



10 MAR 2020

Que de conformidad con lo anterior, esta Dirección Técnica de Registro considera que por tratarse de una actividad de programa de clima laboral en la Oficina de Registro de Ocaña-Norte considera necesario establecer un “horario especial”, para el día 18 de marzo de 2020 de 7:00 am a 12: 00 m con el fin de que no se afecte la prestación del servicio público registral en esta oficina y la suspensión de términos los días 19 y 20 de la presente vigencia

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar un horario especial de la prestación del servicio público registral el día 18 de marzo de 2020 de 7:00 am a 12: 00 m con el fin de que no se afecte la prestación del servicio público registral en esta oficina y la suspensión de términos y la no prestación del servicio público Registral los días 19 y 20 de marzo de 2020 conforme con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución, a la doctora **MARIA ZARELA CARRASCAL MOZO** Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Ocaña-Norte de Santander** para que comunique lo pertinente a los funcionarios y usuarios de la oficina

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución la cual debe ser fijada en un sitio visible al público, por parte de la Oficina de Registro correspondiente, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora **NANCY MARIBEL ORDONEZ**– Directora (e) de Talento Humano de la Superintendencia de Notariado y Registro, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: : Incluir en el sistema lo concerniente a la autorización de un horario especial el día 18 de marzo de 2020 y la suspensión de términos y la no prestación del servicio público registral los días 19 y 20 de marzo de 2020 por parte del Administrador Regional del Sistema de Información Registral FOLIO , de dicha Oficina, conforme a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el art 75 de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO SÉPTIMO Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

MAURICIO RIVERA GARCIA
DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO (E)
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Elaboró: Juan Carlos Diaz Ortega Profesional Especializado SNR

10 MAR 2020

Código:
GDE – GD – FR – 06 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

